

## SM\_1376\_FRIAS\_C369\_D1-24\_d11

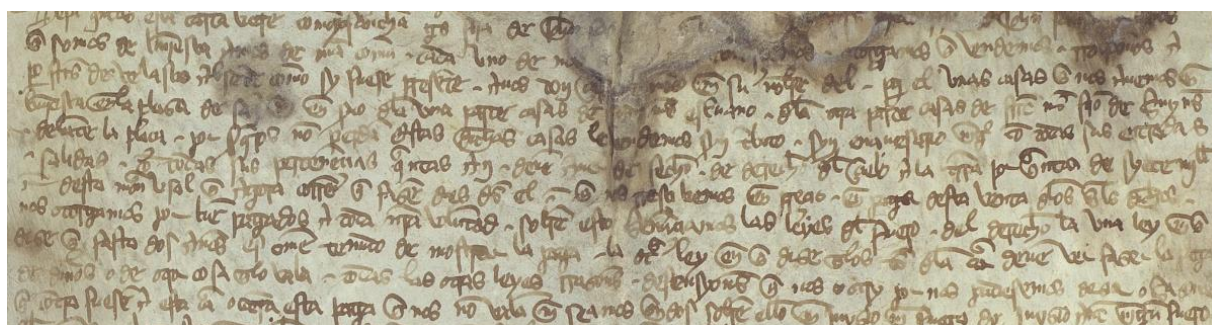
**1376, octubre, 28. Briviesca.**

*Sancha González vende a Zag de Monzón, para su señor Pedro Fernández de Velasco, unas casas en la Plaza de San Martín de Briviesca por 7.000 maravedís, a diez dineros el maravedí.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.1-24<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/11. Unidad Documental Simple. Pergamino de 149 x 266 mm. Letra precortesana. Presenta deterioro por humedad.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950617> [Consulta: 13/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 24 documentos, datados entre 01-01-1369 y 31-12-1379, titulada *Ventas a favor de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, de solares y heredades en los lugares de Terrazos, Quintana Urria, Tobes, Raedo, Arconada, Arnedo, Quintana, Oled, Briviesca, Vesga de Suso, Navas, Vileña, Villarejo, Miraveche, Vesga de Yuso, Movilla, Piérnigas, Salas y Rojas*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 8. Octubre de 1376.

(a lápiz): Ant (Leg 75/1j) judíos

*Venta que otorgo Sancha Gonzalez a favor de D.<sup>n</sup> Zag de Monzon para su señor Pero Ferrandez de Velasco de unas casas en la Plaza de San Martin de la Villa de Bribiesca por precio de 7mil maravedís.*

(al pie): Frias 369/11

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Sancha González, fija de Iohan Sánchez (*ilegible hasta final de línea por mancha de humedad, se percibe parte de la mención a su hermano*) [ e... fijo de Iohan San... vezi]nos / que somos de Veruiesca, amos de mancomún e cada vno de nos (*mancha de humedad*) conosçemos e otorgamos que vendemos e robramos a / Pero Ferrández de Velasco, absente commo sy fuese presente e a uos don Ç[ag de] Monzón en su nonbre del e para él, vnas casas que nos auemos en / Beruiesca en la plaza de San Martín en surco dela vna parte casas de [Sancho Martínez] escriuano e de la otra parte casas de Ferrant Martínez fijo de Ruy Martínez /<sup>5</sup> e delante, la plaça e por surqueros non pierdan estas dichas casas le uendemos syn tributo e syn enauersario ninguno con todas sus entradas / e salidas e con todas sus pertençias quantas ay e deuen auer de fecho e de derecho, del çielo a la tierra por quantía de syete mill / maravedís desta moneda vsal que agora corre, que fazen diez dineros el maravedí, que nos resçiemos en preçio e en paga desta venta, de los quales dichos maravedís / nos otorgamos por bien pagados a toda nuestra voluntad.

E sobre esto renunçiamos las leyes del fuero e del derecho, la vna ley en que / dize que fasta dos annos es onbre tenuto de mostrar la paga e la otra ley en que dize que los escriuanos de la carta deuen ver fazer la paga /<sup>10</sup> de dineros o de otra cosa que lo vala e todas las otras leyes, razones e defensyones que nos o otry por nos pudiesemos dezir o razonar / que contra fuese a esta carta o contra esta paga, que nos non vala ni seamos oydos sobre ello en juyzio nin fuera de juyzio ante ningun fuero / del mundo eclesiástico nin seglar. Et de oy día en adelante que esta carta es fecha ponemos en tenençia e en posesyon a uos el dicho don / Çag de las dichas casas en nonbre del dicho Pero Ferrández para que las aya de aquí adelante por suyas libres e quitas por juro de hereditat para uen-/der e para enpennar e para dar e cambiar e para que faga dellas e enellas asy commo de las sus cosas propias las más esentas que enel mundo /<sup>15</sup> a. Et obligamos nos con todos nuestros bienes muebles e rayzes, ganados e por ganar e para ge las facer sanas, anno e día e todo tiempo del mundo / de qualquier o qualesquier que ge las enbargasen o contrallasen todas o parte dellas en qualquier manera o por qualquier razón que sea o ser / pueda.

Esta carta fue fecha en Beruiesca a veynte ocho días de octubre, era de mill e quatroçientos e catorze annos. Desto son testigos que estauan / presentes a todo esto que dicho es: Ferrant Martínez fijo de Ruy Martínez e Pero García escriuano e Iohan Pérez de Legiçamo e Domingo Ferrández fijo de Iohan Bermejo e Pero / del Val e Iohan Alfonso fijo del maestro e otros vezinos de Beruiesca. Et yo Pero Sánchez escriuano público de Beruiesca que a todo esto fuy presente /<sup>20</sup> con los dichos testigos. Et por ruego de los sobredichos escreui esta carta e fiz en ella este mio sig(*signo*)no en testimonio / de uerdat. (*Firma*: Pero Sánchez)

*Imagen 3/3*

**Reverso:**

1. [Para] Çag / XVI maravedís
2. Carta delas conpras delas casas dela plaça de sant Martin de Beruiesca que fueron de Gil Sanchez e que mora Mose hay(?)
3. פירו פירנדיץ די וילשקו [...] [וינטה די לאש קאשאש קי פ'ואירון די] .....[קרטה די] = Carta de venta de las casas que fueron de [...] Pero Ferrández de Velasco [...] <sup>3</sup>
4. N° 14 Uierbiesca
5. Frias 369/11; A.H.N./NOBLEZA

\*\*\*\*\*

**Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.1-24,d.11 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 01/10/2025].

---

<sup>3</sup> La realización de las transcripciones en hebreo no hubiera sido posible sin la ayuda de Esperanza Alfonso, investigadora titular en el ILC-CSIC, especialista en este ámbito, la cual nos facilitó la transcripción de los reversos en hebreo, la escritura de los mismos en sus grafías originales, la época de la escritura y su clasificación (sefardí cursiva, conocida como *solitreo*). Es por ello que le agradecemos especialmente la ayuda prestada para este trabajo.